



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **"CUCEI"** REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE <u>C&C CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO S.A. de C.V.</u>, EN ADELANTE LA **"EMPRESA"**, A TRAVÉS DE SU <u>REPRESENTANTE LA SRTA. CINTYA JULIANA PENAGOS MARIN</u>, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

P

Página 1 de 6

DECLARA C&C CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO

- Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 1072 de fecha 01 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Augusto Shelley Fiorentino Corredor Público número 62 en Guadalajara, Jalisco.
- **II.** Que entre su objeto social se encuentra:
 - 1. Llevar a cabo, ejecutar y prestar toda clase de servicios de construcción, desarrollo, ejecución de obra, gerencia de proyectos, diseño asesoría, supervisión, promoción, mantenimiento, instalación, reparación, administración de proyectos, consultoría, asesoría, diseño estructural, arquitectónico y o Ingeniería, rehabilitación, desarrollo y elaboración de toda clase de proyectos y diseños de construcción, obra civil, desarrollo, estructuras metálicas, estructuras, arquitectura, ingeniería y infraestructura dentro de los cuales se encuentran toda clase de inmuebles, sales como conjuntos, desarrollos, y centros habitacionales, fraccionamientos, condominios, edificios, locales comerciales, centros comerciales, fábricas, bodegas, industriales, estructuras de concreto, acero, membranas y lonas de cualquier material, y obras complementarias, ya sean estas públicas y privadas, tanto en México como en el extranjero.
 - 2. La compra, venta compra enajenación, consignación, arrendamiento, importación, exportación, transformación, reparación, transformación, comercialización, mantenimiento y en su caso fabricación, por cualquier título permitido por la ley por cuenta propia o ajena de manera temporal o definitiva de toda clase de equipos e instalaciones para cualquier sector de la construcción y o industria, Así como el desarrollo de servicios complementarios en relación con los mismos ya sea para obra pública y privada, nacional o extranjera.
 - 3. Fabricación, elaboración, diseño, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, franquicia, licencia, concesión, maquila, exposición, servicios, mantenimiento, reparación, arrendamiento, distribución y comercialización en general, de todo tipo de materiales para la construcción, así como, materias primas, equipo, maquinaria, implementos, refacciones y accesorios para la construcción y o cualquier otra industria que se encuentre dentro del comercio, tanto en México como en el extranjero.
 - 4. La compra, venta, adquisición, enajenación, renta, asesoría,, comodato, promoción, comisión y administración por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, tanto en México como en el extranjero.
 - 5. La prestación de servicios de diseño, asesoría y elaboración de proyectos arquitectónicos, industriales, de ingeniería, estructurales y inmobiliarios de toda clase, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa ah, urbanos, habitacionales, ecológicos, recreativos, educacionales, hospitalarios, deportivos, turísticos, religiosos, oficinas, edificios y usos múltiples, comerciales, culturales y jardinería, ya bien sea a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.
 - 6. Elaboración de estudios de cálculo y diseño de estructuras constructivas, arquitectónicas, de ingeniería, mecánicas, equipos, maquinarias, resistencias de materiales, mecánica de suelos, climatológicos, hidrológicos, factibilidad de mercado, técnico, social, económicos, demográficos, y políticos.
 - 7. Elaboración de proyectos, presupuestos, investigación y promoción de estudios ingeniería, arquitectura, topografía, civil, eléctrica, mecánica, electrónica, ambiental, arquitectónicos, urbanización y mecánica de suelos y o prestación de toda clase de servicios y asesoría para toda clase de industrias o sectores, incluyendo servicios y asesorías de ingeniería, arquitectura y diseño de todas sus ramas.
 - 8. La emisión, suscripción, aceptación, endoso, o aval de cualquier título de crédito
 - 9. Tomar participación por cuenta propia o ajena en los concursos de obra, suministro y venta de productos y servicios que sean convocados por autoridades, instituciones u organismos públicos o privados, pudiendo ser dichos concursos públicos, obras y o proyectos para obra pública y o obra privada, licitaciones, subastas de cualquier índole, concesiones, sorteos o cualquier otro medio legal de asignaciones de obra pública ya sean nacionales o extranjeras.
 - 10. Obtener financiamiento a través de cualquier medio legal de instituciones de crédito,

A

instituciones financieras o de terceros, nacionales o extranjeros para la construcción y promoción de toda clase de inmuebles, proyectos y obras.

- 11. Aceptar y desempeñar mandatos civiles o mercantiles que se relacionen con la comercialización, compraventa, administración, manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes a qué se refiere el inciso que antecede.
- 12. Asesoramiento, administración o prestación de servicios a empresas o sociedades en el mismo distinto objeto social ya sean privadas o públicas, nacionales o extranjeras.
- 13. Promover, constituir, asociarse en cualquier forma, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, asociaciones en participación, fundaciones, consorcios y empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como, participar en su administración, disolución y liquidación.
- 14. La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título de crédito, título valor permitido por la ley; así como, invertir recursos propios ya demostrados en la adquisición de acciones, títulos de crédito o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles que no necesiten concesión federal o previa autorización por parte de autoridades federales para ser operados.
- 15. Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estime pertinentes, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.
- 16. Grabar en cualquier forma permitida por la ley, prenda o hipoteca, bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, fungir como garante solidario o subsidiario, hipotecario o prendario, de obligaciones adquiridas por terceros.
- 17. Tener prestación dentro y fuera de la República mexicana, en calidad de comisionista, corresponsal, intermediario, factor, representante legal o apoderado de toda clase de personas físicas y Morales, nacionales o extranjeras.
- 18. El establecimiento de oficinas agencias, representaciones y sucursales en la República mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades que desempeña la empresa; así como la adquisición de importación de bienes muebles, de enseres, materiales, equipo de transporte, maquinaria, equipo de oficina y otros demás bienes que se encuentren dentro del comercio y que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.
- 19. Obtener, otorgar y explotar por cualquier título, por sí o por medio de terceros toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas, nombres y avisos comerciales denominaciones de origen, derechos de autor y todo tipo de derecho de propiedad industrial, tanto en México como en el extranjero, concesiones federales ordinarias y especiales, opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad, así como la celebración de contratos de franquicia, transferencia de tecnología y asistencia técnica.
- 20. Gestionar, usar y disfrutar toda clase de concesión, que conforme a las leyes vigentes puedan otorgar las autoridades mexicanas o extranjeras sobre los bienes de dominio público o privado así como obtener cualquier tipo de licencia autorización o cualquiera que sea la figura mediante la cual las autoridades nacionales extranjeras, otorguen a personas físicas o Morales derechos reales o personales para desarrollar determinada actividad o bien para adquirir posesión o propiedad de bienes muebles o inmuebles.
- 21. La gestión, realización y ejecución de cualquier tipo de trámites, gestiones y actos que sean necesarios efectuar para la concesión de los fines sociales, ante personas físicas o Morales, nacionales o extranjeras, en el país o en el extranjero, o ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de la colaboración municipal; así como, concertación de los actos y contratos con la Federación, los gobiernos de los estados, departamento de Distrito Federal o municipios, así como, con organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o Morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o Morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales.

A

- 22. En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios de carácter civil, mercantil o de cualquier otra índole que en los términos de la ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad; asimismo, la sociedad podrá hacer y participar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la ley mercantil mexicana o de cualquier otra ley o reglamento aplicable
- III. Que la C. <u>CINTYA JULIANA PENAGOS MARIN</u> es apoderado legal de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 1,072 de fecha 01 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Augusto Shelley Fiorentino, Notario Público número 62 de Guadalajara, Jalisco.
 - IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: CCC140701F2A. Que su domicilio legal está ubicado en la finca marcada con el número 561 de la calle Goya, colonia Prados Providencia, código postal 44670 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 33 3640 3179.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y <u>C&C</u> <u>CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO S.A. de C.V.</u>, en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector público y/o privado, dependiendo del proyecto en el que se enfoque,** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- **II.** Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- **VI.** Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA.- <u>C&C CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO S.A. de C.V.</u>, para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento



- vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- **V.** Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. Se otorgarán \$4,000 pesos mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico.
- **VIII.** Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- **IX.** Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- **X.** Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El "CUCEI" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- **IV.** Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.
- **SEPTIMA.-** El **"CUCEI"** se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:
- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de <u>C&C CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO S.A. de C.V</u>.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y



Página 5 de 6

profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- C&C CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO S.A. de C.V., y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con C&C CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO S.A. de C.V.,

DECIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 19 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

POR EL CUCEI

POR C&C CONSULTING CONSTRUCTION GROUP MEXICO S.A. de C.V.

Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros Rector

CINTYA JULIANA PENAGOS MARIN

TESTIGO

Dr. Humberto Gutiérrez Pulido Secretario Académico